



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1311

RADICADO N° 2017-00195-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora (Cf fls 63-64 C. 1), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

De Otro lado, incorpórese al expediente el memorial electrónico allegado por parte actora, por medio del cual presenta la liquidación del crédito, por tanto, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (Ver Consecutivo 6, Exp. Virtual), Conforme al artículo 446 del C.G. del P.

Por otro lado, la parte actora indica que el demandado realizó abonos a la obligación de la siguiente manera:

- Por la suma de \$1.000.000 el día 28 de agosto de 2020. (Anexo 01)
- Por la suma de \$1.000.000 el día 30 de septiembre de 2020. (Anexo 02).
- Por la suma de \$1.000.000 el día 30 de octubre de 2020. (Anexo 05)
- Por la suma de \$1.000.000 el día 27 de febrero de 2021. (Anexo 07)
- Por la suma de \$1.000.000 el día 29 de marzo de 2021. (Anexo 08)

Sumas de dinero que serán tenidas en cuenta en su momento procesal oportuno, y en una futura liquidación de crédito.

Por último, y en atención al oficio Nro. JTPMDS20-1139 emitido por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de garantías de Sabaneta, (ver anexo digital 04), dentro del proceso con radicado 2017-00616., donde es demandante el señor NEFTALI DE JESUS RAMIREZ MONTOYA, y como demandado el señor FREDY OCARIS PEREZ RAMIREZ, se dispondrá a

RADICADO N°. 2017-00195-00

informarles que se TOMA ATENTA NOTA del embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar y que puedan corresponder al aquí demandado PEREZ RAMIREZ.

Por secretaria oficiese en tal sentido a dicho Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

DH



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1014/2017/00195/00
29 de septiembre de 2021

Señores
Tercero Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de garantías de Sabaneta
Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO: TOMA NOTA DE REMANENTES
DEMANDANTE: PLANAUTOS S.A.
DEMANDADO: FREDY OCARIS PEREZ RAMIREZ
RADICADO: 053600300120170019500

Respetados señores,

Por medio del presente me permito informarles que se TOMO ATENTA
NOTA del embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a
desembargar y que puedan corresponder al aquí demandado FREDY
OCARIS PEREZ RAMIREZ.

Lo anterior dando respuesta a su oficio N° Nro. JTPMDS20-1139 del 8 de
octubre de 2020, emitido dentro del proceso con radicado
056314089003201700616, donde es demandante el señor NEFTALI DE
JESUS RAMIREZ MONTOYA, y demandado FREDY OCARIS PEREZ
RAMIREZ.

Cordialmente,


ALEXANDRA MARÍA GUERRA MESA
Secretaria
DH